



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 264.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR UN IMPORTE A FAVOR DEL EMBAJADOR ROBERTO HUGO BENÍTEZ FERNÁNDEZ, POR LOS GASTOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON EL PASAJE DE RETORNO A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, POR TÉRMINO DE MISIÓN.

Asunción, 11 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 40/2021 del 7 de mayo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución por medio de la cual se autoriza el reembolso a favor del Embajador Roberto Hugo Benítez Fernández, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4720/2021 del 14 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley 1335/99 "Del servicio diplomático y consular de la República del Paraguay"

Que, por el artículo 1º del Decreto 4720/2021 del 14º de enero de 2021, se dan por terminadas las funciones del Embajador Roberto Hugo Benítez Fernández en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América.

Que, por Memorándum del 8 de abril de 2021, el Embajador Roberto Hugo Benítez Fernández solicita el reembolso de los costos de su pasaje para el tramo Los Ángeles-Asunción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4720/2021.

Que es necesario el reembolso de los pasajes en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar el monto de USD 1.537 (Dólares de Estados Unidos de América un mil quinientos treinta y siete) a favor del Embajador Roberto Hugo Benítez Fernández, en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Los Ángeles-Asunción, para su retorno a nuestro país por término de misión según Decreto N° 4720/2021.
- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso indicado en el artículo precedente al rubro 232 viáticos.
- Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____